



No 0 0 5 2 3

0 5 JUN. 2006

RESOLUCIÓN N° _____

Por la cual se complementa y aclara una ficha normativa de la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ No. 30, BOYACÁ REAL

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DISTRITAL (DAPD)**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 465 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT) y 2, ordinal 2, numeral 13, del Decreto 365 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Mayor del Distrito Capital expidió el Decreto No. 070 de 2002, reglamentario de la UPZ No 30 BOYACA REAL, con los planos alusivos a sus sectores y subsectores normativos.

Que el sector normativo No. 1 de la mencionada UPZ está localizado en Área de Actividad Residencial, Zona Residencial con Comercio y Servicios en la Vivienda, Tratamiento de Consolidación con Densidad Moderada.

Que en el subsector de uso IX, subsector de edificabilidad H, del sector normativo 1, clasificado con Tratamiento de Consolidación Urbanística, figura el predio identificado con la nomenclatura urbana Carrera 91 A No. 72 A -78, como parte de la urbanización Diamante de Zarzamora, el cual, según lo determinado por la Gerencia de Cartografía e Información Gráfica de esta Entidad, no hace parte de la precitada urbanización.

Que en virtud de lo anterior, el propietario del inmueble efectuó un levantamiento topográfico del predio, el cual fue aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, incorporado en la plancha E 88 y se identificó con el No. E11/1-07.

Que con base en el citado levantamiento, se advirtió discrepancia e inexactitud de los perímetros y líneas limítrofes en los planos de la UPZ Boyacá Real, código 30-1 (plano de usos permitidos y plano de edificabilidad permitida), respecto de la consolidación del área.

Que en el plano urbanístico No. E 92/4-1 de la Urbanización Los Campos (colindante con la Urbanización Diamante de Zarzamora), el predio de la Carrera 91 A No. 72 A -



Continuación de la Resolución No. 00523 05 JUN. 2006

Por la cual se complementa y aclara una ficha normativa de la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ No. 30, BOYACÁ REAL

78 aparece identificado como el lote No. 22, por fuera del lindero de esta urbanización, no obstante que geométricamente aparece integrado a la Manzana E de la misma y por sus características físicas armoniza con ésta.

Que conforme al mismo plano, los lotes 18 a 21 forman parte de la Manzana E de la Urbanización Los Campos; sin embargo, en la ficha normativa del Sector 1 aparecen por fuera de los subsectores I y B, en los que se encuentra ubicada la mencionada urbanización.

Que la Manzana E de la urbanización Los Campos pertenece al Sector Normativo No 1, subsector de usos I, subsector de edificabilidad B, localizada en un Área de Actividad Residencial, en una Zona Residencial con Comercio y Servicios en la Vivienda, con Tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada.

Que según lo expuesto y conforme a lo establecido en las definiciones de los Tratamientos de Consolidación Urbanística y Consolidación con Densificación Moderada, consagradas en el Decreto 190 de 2004, existe una inconsistencia en los planos de la UPZ No 30 BOYACA REAL, específicamente en el sector 1, Subsectores de usos I y IX y subsectores de edificabilidad B y H, respecto de la consolidación legal del área.

Que de conformidad con lo analizado y según lo previsto en el artículo 465 del Decreto 190 de 2004 *"El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, podrá complementar las fichas normativas mediante acto administrativo de carácter general, en el cual fijará las condiciones que deben cumplir quienes requieran de la expedición de la norma específica. En estos actos se podrán hacer excepciones al régimen general contemplado en las fichas normativas cuando las características del sector así lo ameriten, lo cual deberá sustentarse en tales actos"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Complementar y aclarar la ficha normativa indicada en los planos del sector normativo 1, Subsectores de usos I y IX y subsectores de edificabilidad B y H, de la UPZ No. 30 BOYACA REAL, de la siguiente manera:

- a. Excluir de los Subsectores IX y H, el predio de la Carrera 91 A No. 72 A -78, así como los predios Nos.18 a 21 que figuran en el plano No. E 92/4-1 de la Urbanización Los Campos.



Nº 00523 05 JUN. 2006

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se complementa y aclara una ficha normativa de la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ No. 30, BOYACÁ REAL

- b. Los predios anteriormente señalados harán parte del subsector de usos I y del subsector de edificabilidad B, regulado por las normas del Área de Actividad Residencial, Zona Residencial con Comercio y Servicios en la Vivienda, con Tratamiento de Consolidación, modalidad Densificación Moderada.

ARTICULO 2. El desarrollo de los predios de que trata el artículo precedente se regirá por las normas, obligaciones y compromisos establecidos para cada uno de ellos en las disposiciones urbanísticas vigentes.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

05 JUN. 2006

Dada en Bogotá, D.C., a los ____ días del mes de ____ de 2006.

CATALINA VELASCO CAMPUZANO

Directora Departamento Administrativo de Planeación Distrital

Prepararon: Yolanda Gordillo
Rosa Zenaida Sánchez L.

Revisaron:

Gustavo Ramírez Páez - Gerente de Reglamentación y Normas

Fernando Rojas Rojas - Subdirector de Planeamiento Urbano (E)

Fabiola Ramos Bermúdez - Subdirectora Jurídica

Humberto Díaz- Arquitecto planeación